

SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL

CURICÓ

ROL N° 6150-18 MR

Curicó, veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

Que en mérito del avenimiento arribado entre las partes y el desistimiento por el querellante y demandante civil, tanto de la Querella por Infracción a la Ley N° 19.496 y de la Demanda Civil de Indemnización de Perjuicios, ambas rolante a fojas 125 y siguientes, ARCHÍVESE la presente causa.


Dictada por doña Encarnación Avalos Cuenca, Juez Letrada Titular.

Autoriza don Julio Andrés Bravo Cortés-Monroy, Secretario
Letrado Titular.
